

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.061

Miércoles 29 de Enero de 2025

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2601867

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

#### TRASPASA PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR A LA AGENCIA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD

Núm. 3.321 exento.- Santiago, 31 de diciembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 del decreto N° 100, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 21.663, marco de ciberseguridad, el decreto con fuerza de ley N° 1-21.663, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija la Planta de Personal de Directivos de la Agencia Nacional de Ciberseguridad y regula otras materias a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley N° 21.663; la ley N° 21.640, y la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

1.- Que, el artículo primero transitorio numeral quinto de la ley N° 21.663, marco de ciberseguridad, dispone que el personal que a la fecha de inicio de actividades de la Agencia se encuentre prestando servicios a honorarios en la Subsecretaría del Interior y cuyo traspaso se determine de conformidad a los párrafos tercero y cuarto de dicho numeral, podrá optar por modificar su estatuto laboral al Código del Trabajo, siempre que cumpla con los requisitos respectivos y otorgue previamente su consentimiento.

2.- Que, el decreto con fuerza de ley N° 1-21.663, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece en su artículo quinto transitorio que el número de personas a honorarios a traspasar sin solución de continuidad, desde la Subsecretaría del Interior a la Agencia Nacional de Ciberseguridad, ascenderá hasta siete honorarios del Programa Ciberseguridad y hasta diecinueve honorarios del Programa Red de Conectividad del Estado, correspondientes a la ley de Presupuestos del Sector Público del año 2024.

3.- Que, según se indica en la norma referida en el considerando anterior, la individualización del personal traspasado se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" por intermedio del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el traspaso regirá desde la fecha de iniciación de actividades de la Agencia.

4.- Que, con fecha 02 de diciembre se inició un proceso de notificación a las personas que serán traspasadas desde la Subsecretaría del Interior a la Agencia Nacional de Ciberseguridad.

Decreto:

**Artículo único:** Traspásense, sin solución de continuidad, a la Agencia Nacional de Ciberseguridad, a contar del 1 de enero de 2025 a las siguientes personas, que a esta fecha cuentan con un contrato a honorarios vigente en la Subsecretaría del Interior, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del decreto con fuerza de ley N° 1-21.663, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

N°	NOMBRES FUNCIONARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	PROGRAMA - MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
1	ALEJANDRA TERESA	AYALA	DÍAZ	19.054.702-7	Programa de Ciberseguridad
2	ALEJANDRO ANTONIO	VALENZUELA	SANHUEZA	16.040.336-5	Programa Red de Conectividad del Estado
3	BENJAMÍN IGNACIO	ITURRA	PIÑONES	15.070.378-6	Programa Red de Conectividad del Estado
4	CAROLINA	COVARRUBIAS	ESCUDERO	15.637.803-8	Programa Red de Conectividad del Estado
5	CATALINA PAZ	VILCHES	VILCHES	18.717.894-0	Programa Red de Conectividad del Estado
6	CÉSAR MANUEL	LÓPEZ	HORMAZABAL	18.528.410-7	Programa Red de Conectividad del Estado
7	CRISTIAN ANTONIO	BRAVO	LILLO	13.057.609-5	Programa Red de Conectividad del Estado
8	EDUARDO ANDRES	RIVEROS	ROCA	18.768.857-4	Programa de Ciberseguridad
9	ENA LUISA	VELOSO	VÁSQUEZ	12.859.561-9	Programa Red de Conectividad del Estado
10	FELIPE LUIS	QUEZADA	VALENZUELA	16.019.557-6	Programa Red de Conectividad del Estado
11	FILOMENA AVELINA	ALARCÓN	VELOSO	14.283.849-4	Programa Red de Conectividad del Estado
12	HERNÁN PAUL	ESPINOZA	MEDINA	12.281.321-5	Programa Red de Conectividad del Estado
13	JUAN ESTEBAN	MORAGA	ANDRADES	17.410.891-9	Programa Red de Conectividad del Estado
14	KEVIN ALEX	ANGUITA	ROJEL	20.616.712-2	Programa Red de Conectividad del Estado
15	MANUEL ALEJANDRO	VARELA	MANCILLA	17.873.276-5	Programa Red de Conectividad del Estado
16	MARÍA DE LOS ANGELES	VILLANUEVA	LAGOS	14.575.714-2	Programa de Ciberseguridad
17	MICHELLE HENRIETTE	BORDACHAR	BENOIT	17.083.304-K	Programa de Ciberseguridad
18	MONTSERRAT DEL PILAR	CASTRO	HERMOSILLA	13.918.605-2	Programa de Ciberseguridad
19	OLIVER JIMMY	VILLENAS	POZO	17.372.234-6	Programa Red de Conectividad del Estado
20	RAMON IGNACIO	RIVERA	NOTARIO	16.608.588-8	Programa Red de Conectividad del Estado
21	RICARDO	VILLANUEVA	SALINAS	12.855.458-0	Programa Red de Conectividad del Estado
22	RODRIGO JONATHAN	VELOSO	ANTINAO	17.378.615-8	Programa Red de Conectividad del Estado

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la ley N° 21.663 el personal a honorarios que pase a regirse por el Código del Trabajo de acuerdo a lo señalado en dicho artículo mantendrá una remuneración líquida mensualizada que le permita mantener su honorario líquido mensual.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Cordero Vega Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Vanessa Marimón Fuentes, Subsecretaria del Interior (S).

